



Alcalde,

El Secretario,

Quiere comunicar

-Número 32.-

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 17 de Agosto de 1955.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del dia diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Honr. Sr. Alcalde, Don Juan Mananet Monagas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde y Concejales, Don Maximino Alomar Josa, Don José María Ferrer Rondulfe, Don Salvador Llopis Lorrius, Don Antoni Fortuny Maraguer, Don Blandis Marqués Manuel, Don Bartolomé Gavira Fiol, Don Domingo Banya Pérez, Don Antonio Garaí Vidal, el Interventor austral, Don Jaime Ferrer Pannal, y asistidos de mi, el infranqueado Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y cuando ya las doce y cuarenta y uno minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se acuerda darle por enterada de una comunicación escrita visada ección de la Dirección General de Administración Local, traslación general redactada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, Mr. Admín. Local, diente la cual se otorga el visado a la creación de la plaza de auxilio plaza de Delinante, acordada la misma mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, que será clasificada en el Grupo de Económicos Auxiliares, con el sueldo anual de 11.000 pesetas. Entrar en el Salón del Sr. Gaita.

3. Seguidamente se da cuenta de un escrito presentado por el Sr. Secretario de acuerdo darle vís de la corporación, que dice: "El Secretario da cuenta al Excmo.

por sustraída escrita fechada Ayuntamiento Fleud, de la publicación en los B.B.O.O. numero
taria sobre publicación 195 y 196, correspondientes a los días 14 y 15 de julio pri-
Reglamentos Bienes de uso público, de los Decretos de 27 de mayo ultimo, por el que
Entidades Locales y de se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Loca-
lidades de las corporaciones; y de 17 de junio del año anterior, por el que se aprueba el
ue, aprobándose unión Reglamento de Servicios de las corporaciones Locales, cuyas
presentada por varios disposiciones entraron en vigor a partir del dia de su pu-
blicación y afectan al régimen de este Ayuntamiento, así
como a los Servicios Municipados. - Palma de Mallorca
5 de agosto de 1955. - El Secretario. J. M. Torrado. - Lubriado.
Acto seguido se da lectura a una moción, del siguiente te-
nor: "Excmo. Sr. = El Ayuntamiento Fleud, en su sesión del 22
de Noviembre del pasado año, acordó facultar en el Alcalde, la
designación de los componentes de la comisión que tra de en-
tender en el estudio de municipalización de transportes de
pasajeros en el término municipal. = Constituida la misma, se
iniciaron los estudios pertinentes, acordándose que con oca-
siónidad a pasar al estudio de la municipalización era
necesario proceder al de la ordenación del transporte urba-
no, ampliándose a este fin la mencionada comisión con
personal técnico ajeno al municipio. = Esbozadas ul-
teriormente nuevas normas sobre municipalización de
servicios que difieren de las que se requirieron hasta ahora tan-
to en la constitución como en el funcionamiento de las comi-
siones, como así también en los plazos de realización, consi-
dera el proponente, la conveniencia de seguir con la ordena-
ción del transporte y posteriormente se estudie la possibili-
dad y forma de municipalización, para lo cual tiene el
honor de proponer a la Exma. Corporación Municipal auer-
de: 1º.- Que por la comisión anteriormente designada por
la Alcaldía y con la ampliación del personal técnico ajeno
a la misma con que fue ampliada, se continue el estudio
de la ordenación del transporte urbano. = 2º.- Que una vez
realizado dicho estudio pase a la aprobación del Ayunta-



6

miinto Pleno.- 3º.- Que una vez aprobada definitivamente dicha ordenación se designe la comisión que sea de estudio de la municipalización, con arreglo a lo legislado en el Reglamento de Servicios ultimamente publicado.- V.º. resuelve lo procedente.-
Palma de Mallorca a 7 de Agosto de 1955.- El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Gobierno y Policia.- Maximino Alomar.- Publicado."

En este instante entra en el Salón el Sr. Farual.

4. Seguidamente se da cuenta del asunto que figura en el Ordenanza sobre la Hacienda con el número cuatro, relativo a la aprobación definitiva por falta de "quorum" Proyecto Urbanización terrenos sitos en El Arenal.

Secretario. Seguidamente el Sr. Secretario de la Corporación, hace constar que para la aprobación de dicho asunto es necesario el "quorum" de los dos tercios, requerido por el artº 303 de la vigente Ley de Régimen Local, apartado q); circunstancia que no se da en aquel momento.

Pereiro. Manifiesta que lamenta que no se pueda resolver, y que salva su responsabilidad en esta cuestión.

Consecuentemente, queda sobre la mesa por falta del "quorum" requerido por la Ley, artº 303, apartado q).

5. Seguidamente se da cuenta de un dictamen, que dice: "Excmo. Señor alcalde aprueba Sr. = El Teniente de Alcalde y concejales que suscriben, compone informe Comisiones de la Comisión designada por este Excmo. Ayuntamiento, especial misiones las, para confrontar con la nombrada por el de Llucmajor, que afectan a los estudios y proponer a sus respectivos municipios las mejoras de Arenal; debiendo servirlos y resolución de necesidades urgentes que afectan al pasar cada uno de caserío del Arenal, el cual debido a un emplazamiento deficiente extiende a la de los antes citados Ayuntamientos, después de la primera Alcaldía o primera reunión habida, y estudiadas sobre el terreno las resoluciones las Comisiones, se comunes que se considera necesario adoptar a los fines señalados, se llevarán en darse cuenta a V.º. de lo actuado a efectos de que el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde lo que estime procedente.- 1.- Nombrar Alcalde de barrio, previos los apercibimientos pertinentes e informe de conducta y moralidad del posible can-

dictado. = 2.- Canceler atribuciones al que sea nombrado, para disponer de personal para adiestramiento de su demarcación. = El Alcalde pedáneo, asistirá trimestralmente a las reuniones que conjuntamente celebren las Comisiones, dando periódicamente parte de anomalías o sugerencias. = 3.- Proveer, e destinar en forma constante a un fondo que cuide de la conservación de vías, realizando si es necesario los trabajos en unión del que fuere nombrado por el Ayuntamiento de Lluchmayor. = 4.- Interesar de Obras Públicas que se proceda a plazo breve a la reconstrucción del puente, ya que el mal estado en que se halla obliga a que por ante la Jefatura Provincial se proceda a activas gestiones, que secundará el Ayuntamiento limítrofe de Lluchmayor. = 5.- Que se confrunce el trámite de propietarios de solares y viviendas, para obligarlos a la construcción de aceras con sus bordillos, a los que no dispusieren de tales. = 6.- Que igualmente se realice el de solares que carecían de pared de cerramiento, para también exigir su inmediato encizado. = 7.- Que se lleve a la práctica la rectificación de ciertas alineaciones de fincas, y muy en especial, la que afecta a un transformador de la Compañía de Gas y Electricidad, S. A., ubicado en casi la mitad del trazado de la calle Cannes, que ofrece serio estorbo a la circulación y ofea el lugar; interesar urgentemente de aquella entidad el traslado o su retraimiento a la normal alineación. = 8.- La reparación del piso de las principales calles de la barriada; trabajos que se efectuarán por brigadas de cada uno de los Ayuntamientos obligados, llegándose a su realización mancomunada si así se estimara necesario. = 9.- Que por el Arquitecto Municipal se redacte un plan de urbanización total de la zona del Arinal, exigiendo desde ahora en cuanto a la construcción de edificios se refiera, un absoluto acatamiento a las Ordenanzas, a fin de evitar edificaciones que por su encara fachada desmerecen del conjunto que por ser sitio de veranos y de turismo es necesario lograr. = 10.- El mejoramiento y repoblación de los jardines de la demarcación, dada el deficiente estado de



su conservación. = 11.- Interesar del Arquitecto Municipal la inmediata redacción de un proyecto de rectificación del trazado de jardines de la Plaza del Generalísimo, oídas las indicaciones del Sr. Presidente de la Comisión de Obras. = 12.- La reparación de luces del alumbrado público general, a cuyo efecto, el encargado de tal servicio dará cuenta a la Comisión propONENTE de los que faltan, puntos de nueva creación y deficiencias observadas. = 13.- Se acepte la sustitución del actual encargado de aquél servicio, quien no obstante su buena disposición, no puede atender como es debido a las obligaciones de su empleo, disponiendo para reemplazarlo a su hijo Francisco Babar Cerdó, el por ayudante actualmente, se le considera apto para tal fin. - Se le dote de una cualificación de cierto número de pericias menores, debiendo además tener en depósito material suficiente para arreglo de avenias e instalaciones, para proceder con urgencia y rapidez evitándose con ello retratos motivados por el plazo que media entre el pedido y su obtención. - Para ello deben adoptarse las debidas precauciones y garantías para custodia y empleo del material depositado. = De aceptarse el nombramiento propuesto, sería de cargo del encargado del servicio la conservación del alumbrado público, y del Ayuntamiento las nuevas instalaciones. = 14.- Sea realizada urgente gestión con la Dirección General de Obras Públicas, para la adecuada limpieza de la playa, la que se halla invadida por gran cantidad de alga que dificulta el tomar baños de mar. = 15.- La impresindible resolución de evitar sea arrojada basura en la vía pública o en el interior de edificios, con la consiguiente afluencia de moscas, sobre todo durante la época de verano. - Se extreme la inspección en este sentido para acabar con dicha costumbre, imponiendo si fuere necesario multas a los infractores, y publicando a tal efecto, un bando, señalando tal prohibición y la creación de depósitos convenientemente emplazados para venter los desperdicios de comidas procedentes de excursionistas o personas concurriendo a la playa para tomar baños. - En el caso de no existir depósito en los abedaderos, al fin indicado, enterrar los residuos. = 16.- La implantación

ción de un servicio consistente de recolección de basuras a domicilio, durante los meses de verano, de mayor densidad de población en el caserío, que podrían ser de Mayo a Octubre, con similitud a los ya establecidos en la vecina barriada de San Bartilla. = 17.- Se efectúe inspección sanitaria examinada a obligar a cada propietario de disponer de evacuadores en las mínimas condiciones de higiene, ya que bastantes viviendas carecen de los más elementales y adecuados servicios. = En su consecuencia, al elevar los asuntos a la consideración del Excmo. Ayuntamiento en Pleno, las precedentes actuaciones y resoluciones, en su caso, crean en parte cumplida la misión encomendada, y que no dudan, si es mediante, llevar a fin terminando con la eficaz colaboración del Ayuntamiento de Ibiza mayor. = De merecer la pertinente aprobación las propuestas formuladas, se dará traslado de las mismas a los Negociados de su competencia para ejecución y concreación de gastos resultantes, sin menoscabar en modo las atribuciones propias de la Alcaldía y que puedan ser de la competencia de la Comisión Municipal Permanente. = V. S. no obstante resolución. = Palma de Mallorca a 30 de junio de 1955. = José M. Tercero. - Domingo Bausa. - Antoni Garaia. - Rubricados."

Tercero: Hace uso de la palabra el Sr. Tercero y da amplias explicaciones de la labor desarrollada por la Comisión General, poniendo de manifiesto la necesidad de las mejoras de que se trata, comprobadas todas ellas por haber sido examinadas sobre el mismo terreno.

Fernau: Tiene palabras de elogio por los trabajos desarrollados por los señores integrantes de dicha Comisión, pero manifiesta que es su opinión que los trabajos o mejoras de referencia competen a diversos negociados, y otros directamente a la Alcaldía.

Considera que, reparadamente, deben pasar a la Alcaldía y a las Comisiones respectivas, los trabajos que se proponen, toda sea que unos pertenezcan por si a la Alcaldía y otros a los dife-



nentes negociações.

Comisión manifestando que esta cuestión debe volver a la Comisión para el desglose de cada cuestión y remitirlos donde corresponda.
Tercero: Dice que la Comisión especial la designó el propio Ayuntamiento Pleno y que de la labor desarrollada por la misma, se da cuenta al Pleno ahora. Y que, en todo caso, el Ayuntamiento debe decir que pase a Obras, a Gobernación y Policía o a la Alcaldía. Pero la Comisión viene obligada a dar cuenta al Ayuntamiento Pleno que fué quien la nombró.

Familia: Agradece a la Comisión, los trabajos realizados y el informe presentado, pero que cada asunto debe pasar al lugar que corresponda.

Consecuentemente, se acuerda aprobar el documento trans-
crito con la adición de la propuesta del Fr. Tarcual, que tam-
bién se aprueba.

6.

6. Seguidamente se da cuenta del dictámen número 6 del Orden
de acuerdo tramita del día, relativo a tramitación de un Traspuesto extraordinario. Traspuesto ordinario para necesidades de primer establecimiento y adquisición extraordinaria mejoración solar mediante concurso, para el Servicio de Tampas. Fue
nras. Servicio Tampas nebras, cuya parte dispositiva es la que sigue: "1º.- Que se acuerde, pasando de la tramitación de un Traspuesto extraordinario para las
a Hacienda suspen. necesidades y gastos de primer establecimiento, así como me-
ta viviendas adqui- fiera de los medios de prestación de servicio, en el que, una de
cución solar y dota- las partidas de ingresos podrían ser los rendimientos liqui-
dación Traspuesto Ordinario del Servicio de Tampas. Finebres. - 2º.- Que siendo urgentes
dinarios de 1956, con disponer de local próximo a los servicios para montar las
tidad frágil ducha cuadras y cocheras, se acuerde realizar un concurso, para la
solar. adquisición de un solar con superficie de unos 700 m² en la

adquisición de un solar con superficie de unos 700 m.² en la zona más próxima al edificio que compra la Empresa.= 3º.-que interior se desarrolle el citado Presupuesto extraordinario, en el ordinario de 1956, se cuantifique cantidad para tal compra del solar y construcción de cuadra y cochera, cuyo total gasto sería reintegrado a dicho Presupuesto ordinario al efectuar el extraordinario que se propone.= V. S. como siempre, resolvárá.-

Palma de Mallorca, 4 de agosto de 1955.- El Encargado de Alcalde,
Presidente del Consejo de Administración.- Salvador Slopis.
"Rubricado"

Farnal: Pregunta si Hacienda ha emitido informe sobre os-
tos extremos.

Slopis: Sí, pero a través del presupuesto extraordinario.

Farnal: Este año se iba a tener repercusión en Hacienda.

Solicita que pase a informe de dicha Comisión.

Slopis: Manifiesta que con el superavit no pueden pagar los
deudores.

Farnal: Insiste en su propuesta, manifestando que el
superavit no se puede perder. Hacienda debe informar.

Slopis: No se puede dilatar más esta cuestión de la adquisi-
ción del solar. Siempre nos encontramos con trámites.

Farnal: Dice que este gravamen no puede hacerse sin el in-
forme de Hacienda.

Slopis: Solicitud se pone a votación, para ver si se aprueba o
no.

Secretario: Señor de manifiesto que las Bases para el citado
concurso deben ser aprobadas. Deben venir después.

Alamar: Pregunta si hay fondos para adquisición del solar.

Secretario: No, señor.

Finalmente los señores Farnal y Slopis, insisten en sus res-
pectivos puntos de vista, manifestando el Sr. Secretario que el
solar debería ser adquirido con fondos del presupuesto extraordina-
rio.

Slopis: No se puede pasar un día más, declinó una responsa-
bilidad en esta cuestión.

Seguidamente se procede a dar una nueva lectura al documen-
to presentado y que figura transrito anteriormente.

Farnal: Por esta vez, bien; pero no puede seguirse así. Hacienda
debe conocer todas estas cuestiones. Yo votaría a favor de la
primera parte del dictamen, los números dos y tres deben
pasar a Hacienda.



Consecuentemente, se acuerda aprobar la propuesta señalada en el dictamen con el número uno (tramitación presupuesto extraordinario), pasando a la Comisión, con carácter de urgencia, los expedientes señalados en el mismo con los números dos y tres.

7. Seguidamente, a propuesta de Gobierno y Policía, se acuerda se acuerda adjudicar definitivamente a Don José Buades Ferrer, el concurso definitivo sobre de suministro de materiales para alumbrado de la zona bonvicio materia donde se halla emplazado el Grupo de Viviendas Generales eléctricas. número Francis, por la cantidad de 135.984'30 pesetas.

Dicho gasto se abonará con cargo a la Cuantificación del Cap. II, artº 1, Partida 121.

8. Seguidamente se acuerda quede sobre la Mesa el dictamen de acuerdo que se ha quedado en el Orden del Día con el número ocho, sobre la Mesa, dictámenes relativos a propuesta de bonvicio para la concesión de tareas bonvicio la recogida de basuras.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Obras y Reforma Interior, cuya parte dispositiva dice:

9. Se acuerda aprobar lo que sigue: "La Comisión de Obras y Reformas Urbanas, o su propuesta nombre, tras las razones expuestas, proponen se acuerde: = 1º- Que, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) de la condición 4º de las que se intervienen en las que regulan la concesión a D. Pedro Alcover Gómez para la ejecución de la Reforma N.º 12, se nombre una comisión de tres concejales para coadyuvar a la adquisición de fincas y derechos arrendatarios, siempre a petición del concesionario. = 2º- Que, una vez cumplidos todos los trámites por el concesionario, no habrá dificultad en proceder a la ocupación administrativa de los inmuebles que la requieran. = 3º- Que, interesada por el concesionario la asistencia municipal para los lanzamientos, se le facilite la Policía Municipal para mantener el orden si fueran perturbados. = 4º- Que se le devuelvan los resguardos de depósito presentados; y. = 5º- Que para mejor conocimiento, se le de traslado del informe del Negociado. = Este es mi parecer, V. & no obstante y como siempre resolverá = Palma de Mallorca a 10 de Agosto de 1955. El Presidente. - José María

"Pereira - Turbiado." se acuerda aprobar dichas propuestas.

10.

Sequidamente se da cuenta del dictamen que figura en el Ordenanza sobre la Hora del día con el número diez, relativos a la propuesta de acuerdo por falta de "quorum" tación contrato préstamo de pesetas 6.605.000, a concertar con el propuesta aceptación Banco de Crédito Local de España.

préstamo 6.605.000 ps. Secretario: En Secretaría se hace constar que para aprobación de dicha convocatoria hace falta la asistencia de los dos tercios de los B. de Crédito Local miembros que integran la Corporación, circunstancia que no se da en aquel momento.

Consecuentemente, queda dicha cuestión sobre la Hora por falta del "quorum" requerido por la Ley de Regimen Local en su artº 303, apartado q), del mismo.

11.

En este instante sale del Salón el Sr. Alcalde y para a ocupar

se da cuenta y pasa la Presidencia al Sr. Alomar.

va a la Comisión Igualmente sale del Salón el Sr. Gómez.

respectiva, informe. Seguidamente se da cuenta de un informe emitido por el Lic. Llorente sobre la instanciado Arcos de la Corporación, sobre instancia suscrita por don Juan adjudicatario Gabriel Berades, adjudicatario de la Subasta de los terrenos nuevos La Cuarentena denominados La Cuarentena, que para a la Comisión respectiva.

Se hace constar que no han presentado excusa alguna, los señores miembros de la Corporación, que no han asistido a la sesión.

En este estado, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y treinta minutos, levanta la sesión de la que se entiende la presente acta, cuyos miembros rubrica, que firman todos los señores asistentes al acto, y de todo lo cual certifico.

El Alcalde,

17/7/1947

Alomar

Pereira

ESTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA



J. P. Pérez

J. Salviader

M. S. Gómez

D. Bartolomé Garcíor

C. Llopart

J. Barba

J. Caralt

J. M. D.

El Subintendente acata.

J. M. D.

*El Secretario,
que no = acuerdo*

= Número 33 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y cuarenta y cinco minutos del dia treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, que constituyó en el Palau de Justicia de esta barra tozastorial, con el Ilus. Sr. Alcalde, don Juan Marsant Monaches, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el dia dos de septiembre próximo a la misma hora.

El Alcalde

El Secretario,

que no = acuerdo